

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS  
REGIONES DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA  
Y  
FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE**

En Iquique a 06 de mayo de 2010, entre la, **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**, Rol Único Tributario 60.318.000-3, Corporación con personalidad jurídica propia, con patrimonio propio y sin fines de lucro, representada por el Presidente del Consejo Directivo, don **RENZO TRISOTTI MARTINEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad y rol único tributario 13.054.280-8, Director General (S) don **JOEL CORTEZ DIAZ**, chileno, soltero, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 10.077.473-9, ambos domiciliados para efectos legales, en la comuna de Iquique, en calle Sotomayor N° 728, segundo piso; en adelante "La CAJTA" y **LA FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE**, en adelante "La Fundación", Run N° 65.533.130-1, representado por su Director Regional don **PABLO GAMARRA CAMUS**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.051.678-5, ambos domiciliados en calle Ramirez N° 1253 de la ciudad de Iquique, se ha acordado la celebración del siguiente Convenio de Colaboración:

**PRIMERO: Antecedentes.**

**La Fundación Un Techo Para Chile**, es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objetivo general es erradicar con excelencia los campamentos de aquí al bicentenario, mejorando la calidad de vida de sus pobladores y reinsertándolos socialmente. Insertándolos en las redes formales de manera de habilitarlos en su desarrollo en los nuevos barrios.

En 12 años de trabajo la Fundación ha logrado sacar a la luz pública la realidad de los campamentos en Chile y las necesidades de los pobladores para crear conciencia y motivar a la acción. Para esta organización, la única forma de salir del subdesarrollo consiste en integrar a todos los agentes sociales en los esfuerzos que apuntan a la superación de la pobreza, rompiendo con el individualismo que reina en nuestra sociedad al convocar a más de 30.000 voluntarios –entre estudiantes secundarios, universitarios, familias y empresas.

Estos voluntarios han construido más de 21.000 mediaguas a lo largo del país, demostrando a la sociedad y en especial a los pobladores de los campamentos, que el programa realiza acciones concretas para terminar con la extrema pobreza en Chile.

Además, de manera permanente La Fundación, cuenta con un equipo de 1500 voluntarios vinculados a alguno de los programas que se desarrollan en los campamentos. Con el sistema Programas de Voluntariado, Un Techo para Chile, capacita a cerca de 600 personas por trimestre a través de los 60 centros de capacitación ubicados en 90 campamentos.

La consolidación y logros del proyecto también ha permitido a la Fundación, motivar a diferentes naciones latinoamericanas para emprender programas similares. De esta forma, se han realizado experiencias de construcción en El Salvador, Brasil, Perú, Ecuador, Argentina, México, Uruguay, Guatemala y Colombia, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana, Costa Rica y Bolivia.

El Plan Jurídico de Un techo para Chile se encuentra enmarcado dentro del Área de Intervención Social de Un Techo Para Chile. Esta área se plantea como una **segunda etapa dentro del modelo de intervención social de nuestra institución** con el objetivo de, a través de un trabajo permanente en campamentos, **desarrollar habilidades y competencia en las personas y la comunidad** que habitan en ellos, que les permitan generar estrategias que disminuyan su vulnerabilidad social, aprovechando las oportunidades que les ofrece el Estado y la sociedad y, de esta forma superar su condición de pobreza de forma autónoma y permanente. El diagnóstico fue que los pobladores de los campamentos, debido a su ignorancia en cuanto a los derechos y facultades que les reconocen el Estado y la sociedad no aprovechaban los beneficios del ejercicio de tales derechos, que representan herramientas útiles en la superación de la pobreza.

Ante ello, a principios del año 2004 se forma el Plan Jurídico, para desarrollar ese capital que permitiese a los habitantes de campamentos acceder al sistema de justicia y utilizar en su provecho todas las potestades que poseen como ciudadanos. Enmarcados en ese objetivo el Plan Jurídico se propone acercar a los campamentos de todo el país a las redes formales de justicia y educarlos en cuanto a sus derechos de manera de habilitarlos para una vez obtenida su Vivienda definitiva, se encuentren dentro del sistema formal.

**La Corporación de Asistencia Judicial de Tarapacá y Antofagasta**, es una institución que esta directamente relacionada con el Ministerio de Justicia y que tienen como misión principal la de entregar asistencia jurídica a personas de

escasos recursos, de tal forma de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 19, N° 3 de la Constitución Política.

Brinda atención y asesoría, social y psicológica gratuita a personas de escasos recursos que no pueden pagar una atención particular y realiza actividades de difusión de derechos y deberes, informando a la comunidad urbana y rural sobre diversas materias de interés ciudadano. Además, proporciona medios para que los egresados de la carrera de derecho puedan realizar su práctica profesional, cumpliendo con ello lo que establece el Artículo 523 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales.

### **SEGUNDO: Objeto.**

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, cuya jurisdicción comprende las regiones primera, segunda y décima quinta, y la Fundación Un Techo Para Chile dentro de la esfera de sus competencias, por el presente instrumento, acuerdan realizar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, estén orientadas al Acceso a la Justicia.

El presente Convenio tiene por objeto facilitar el acceso a la justicia por parte de los sectores más postergados de nuestro país como son los campamentos, un Techo Para Chile orientada a la Erradicación con excelencias se ha propuesto acercar las redes formales de justicia a los campamentos de todo Chile. Para cumplir con dicho objetivo ambas instituciones se comprometen a colaborar y trabajar de manera conjunta en post de la Erradicación con Excelencia mediante la derivación de causas y evitando la doble acreditación económica de manera de agilizar el acceso a la justicia.

### **TERCERO: Compromisos.**

#### **A.- La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, se compromete a:**

- 1.- Recibir las derivaciones de los beneficiarios, de la Fundación Un Techo Para Chile que deban tramitarse judicialmente.
- 2.- La derivación de estas causas se hará de forma directa a un abogado de manera de evitar la doble acreditación económica, esto debido a que la Fundación Un Techo Para Chile certificará conforme a carta de derivación, la situación socioeconómica del futuro patrocinado.
3. Apoyar a los profesionales y funcionarios de la Fundación Un Techo para Chile, en su labor de difusión y promoción de derechos ciudadanos.
- 4.- Difundir, a través de sus instrumentos comunicacionales, tales como su página web, las actividades que se realicen en virtud de este convenio;

5.- Dar a conocer dicho acuerdo a todas los Centros de Atención jurídico - sociales de la CAJTA, a través de sus abogados jefes.

6.- Designar a un/a coordinador del presente convenio por parte de la Corporación de Asistencia Judicial de la Regiones de Tarapacá y Antofagasta, quien velará por la correcta aplicación de este.

**B.- Fundación Un Techo para Chile, se compromete a:**

1.- Derivar las causas que ameriten tramitación judicial y que correspondan a pobladores pertenecientes a campamentos en los cuales se encuentra trabajando Un Techo Para Chile y su Plan Jurídico.

2.- Cada Coordinador Regional de Herramientas Sociales, del Plan Jurídico será el encargado de firmar la carta de derivación que acredite la calidad socioeconómica del usuario derivado en las regiones I y XV.

4.- Difundir a través de sus instrumentos comunicacionales, página web, boletines, revistas, o sus columnas de opinión en radio y/o prensa escrita las actividades que se realicen en virtud de este convenio.

5.- Designar a un/a coordinador del presente convenio por parte de la Fundación, quien velará por la correcta aplicación de este convenio y de la Derivación de causas que se realizarán con la CAJTA.

**CUARTO: Duración.**

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y tendrá una duración de un año. Dicho Convenio se renovará tácita y sucesivamente por un período similar, a menos que alguna de las partes decida ponerle termino en virtud de una evaluación que permita acreditar el mal funcionamiento, y le dé aviso a esta con una anticipación de 3 meses a la próxima fecha de renovación.

**QUINTO: Domicilio.**

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, los suscriptores fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.

**SEXTO:** El presente convenio se otorga en seis ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Corporación y tres en poder de la Fundación Un Techo para Chile-

**Personerías.**

Don Pablo Gamarra Camus, actua en su calidad de Director Regional de la Fundación Un Techo para Chile.

La personería de don Joel Cortez Díaz, como Director General (S), para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, consta de la Resolución Exenta N° 119 de fecha 06 de Mayo de 2010.

Don Renzo Trisotti Martínez, Secretario Regional Ministerial de Justicia Primera Región, consta del decreto N° 347 de 09 de abril de 2010 y de las facultades emanadas de lo dispuesto en el D.F.L. 1-18.632.



**Joel Cortez Díaz**  
**Director (S)**  
**Corporación de Asistencia**  
**Judicial Regiones de Tarapacá**  
**y Antofagasta**



**Pablo Gamarra Camus**  
**Director Regional**  
**Fundación Un Techo Para Chile**



**Renzo Trisotti Martínez**  
**Presidente del Consejo Directivo**  
**Corporación de Asistencia**  
**Judicial Regiones de Tarapacá**  
**y Antofagasta**